Contenido

1. QUE ES COMUNAL DESPEGA PARA EMPRENDER. 2
2. COMO SE ESTRUCTURA EL PROGRAMA COMUNAL DESPEGA PARA EMPRENDER. 3
3. COMO PARTICIPAR EN EL PROGRAMA COMUNAL DESPEGA PARA EMPRENDER. 3
3.1. ALCANCE 3
3.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA: 4
3.3 CRITERIOS PARA DEFINIR EMPATES. 4
3.4 PROCESO DE DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA. 6
3.4 VALOR Y FORMA DE ENTREGA DE INCENTIVOS. 6
3.5 ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL 6
3.6 CRONOGRAMA DE DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA 7
3.7 COMO HACER LA INSCRIPCIÓN A DESPEGA PARA EMPRENDER 8

COMUNAL DESPEGA PARA EMPRENDER

PRESENTACION.

El documento CONPES 3955 expedido el 31 de diciembre de 2018, denominado "*ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACCIÓN COMUNAL EN COLOMBIA*", destaca lo establecido en el artículo 27 de la Ley 743 de 2002, donde se establecen las Comisiones Empresariales como uno de los cinco órganos principales de dirección, administración y vigilancia en las Organizaciones Comunales del País.

De acuerdo a lo anterior es preciso contextualizar la definición de la Comisión empresarial entendida como el órgano encargado de identificar y priorizar iniciativas de carácter empresarial o proyectos productivos y realizar todas las gestiones para implementarlos, evidenciándose así la importancia de estas comisiones para el emprendimiento y crecimiento económico de las organizaciones comunales.

1. QUE ES COMUNAL DESPEGA PARA EMPRENDER.

Es una estrategia implementada por el Ministerio del Interior desarrollada a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal dirigida a atender una de las necesidades principales de la Población Comunal, según la Matriz de Necesidades Identificadas, como parte del diagnóstico elaborado para la expedición del Documento CONPES 3955 de 2018, la cual es: *"Financiación económica por parte del Estado/ Entes territoriales-Capital Semilla"* y que busca crear y/o fortalecer los proyectos productivos emprendidos por las Organizaciones Comunales, con miras a generar beneficios a la comunidad y crecimiento económica a las mismas.

2. COMO SE ESTRUCTURA EL PROGRAMA COMUNAL DESPEGA PARA EMPRENDER.

Esta convocatoria tiene dos líneas específicas, la cuales son:

1) **Capital semilla**, este se entregará a los proyectos productivos que están arrancando y que no han consolidado su primera vigencia de producción.
2) **Inyección de capital**, en esta línea pueden participar los proyectos productivos que ya han generado resultados financieros, pero que indudablemente la inyección de capital servirá para su crecimiento y sostenibilidad en el tiempo.

Nota Aclaratoria:

El incentivo solo se puede aplicar a capital de trabajo, con el objeto de propiciar el crecimiento económico, no se pueden financiar deudas, ni prestación de servicios personales.

3. COMO PARTICIPAR EN EL PROGRAMA COMUNAL DESPEGA PARA EMPRENDER.

Para participar en este programa la Organización Comunal debe:

- ✓ Encontrarse registrada en el **-RUC-** Registro Único Comunal con los documentos solicitados.
- ✓ Se debe tener creada la **Comisión Empresarial** reconocida ante la respectiva Entidad de Inspección, Vigilancia y Control por acto administrativo correspondiente.
- ✓ Diligenciar el formulario de participación, en el botón **Comunal Emprende** / Convocatoria **Comunal despega para emprender**

3.1. ALCANCE

- Pueden postularse todas las Organizaciones Comunales del país a través de las Comisiones Empresariales, **con máximo una iniciativa** productiva en cualquiera de las dos (2) líneas.

- **No se pueden postular iniciativas** que se encuentren en proceso en el **Banco de Acciones Comunales.**

- **No se pueden postular iniciativas** que tengan un capital consolidado de **más de 15 millones** de pesos y **lleven más de 2 años** de funcionamiento.

3.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA:

Los siguientes son los documentos requeridos, los cuales deben ser cargados al RUC.

ITEM	DOCUMENTO GENERALES (Estos documentos deben estar cargados en el RUC "*Registro Único Comunal*")	PUNTOS
1	Acto administro, o certificación en donde se evidencia la **Personería Jurídica** de la Organización de Acción Comunal.	**4**
2	**Acto Administrativo o certificación de reconocimiento de dignatarios** de la Organización de Acción Comunal, del periodo 2016-2020, debe contemplar la Comisión Empresarial, de lo contrario no se puede participar	**10**
3	Registro único tributario **(RUT)** de la Organización de Acción Comunal donde aparezca el Código de Actividad Económica No. 9499	**3**
4	Auto/Resolución o Certificación de inscripción de Estatutos y Cuerpo de Estatutos deben estar actualizados, es decir, a partir de agosto de 2004, **en los cuales debe contemplarse la creación y funcionamiento de la Comisión Empresarial**	**10**
5	Libro de Actas en el cual sea visible el sello del debido registro ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control.	**10**
6	Libro de Afiliados en el cual sea visible el sello del debido registro ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control.	**10**
7	Libro de Inventarios en el cual sea visible el sello del debido registro ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control.	**10**
8	Libro de Tesorería en el cual sea visible el sello del debido registró ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control.	**10**
9	Certificación de cuenta bancaria del proyecto productivo a nombre de la Persona Jurídica.	**3**
TOTAL, DOCUMENTOS GENERALES		**70**

3.4 PROCESO DE DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA.

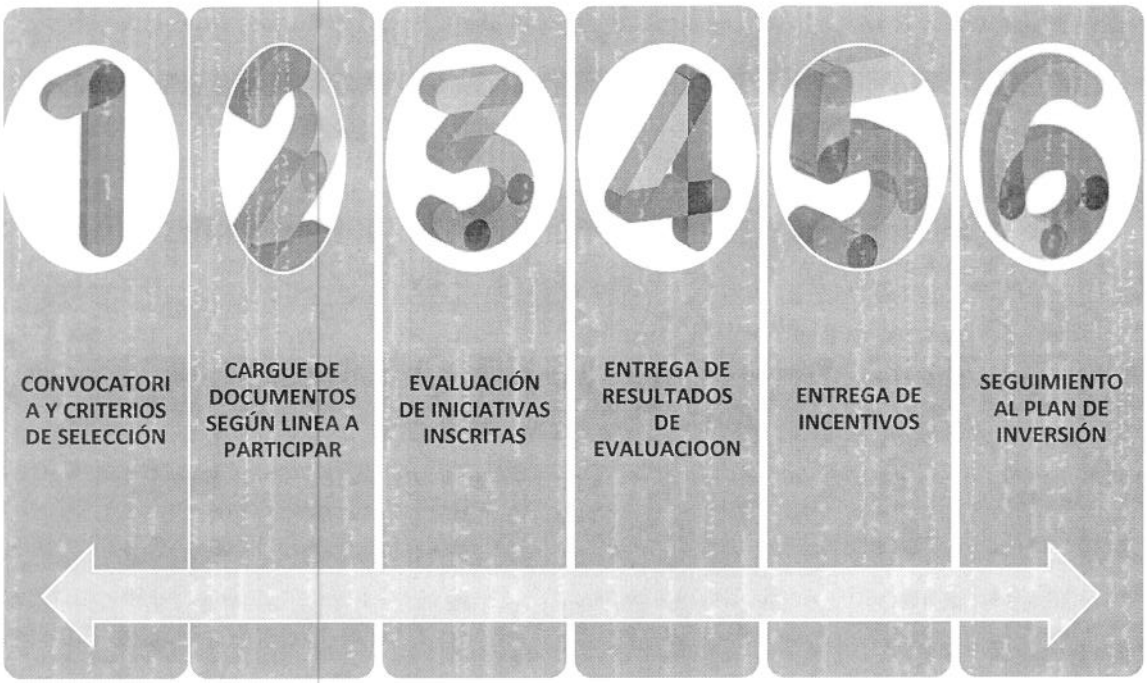

3.4 VALOR Y FORMA DE ENTREGA DE INCENTIVOS.

- Los proyectos productivos ganadores en cada una de las dos líneas recibirán un **incentivo de $5'000.000,00 hasta agotar el monto destinado** para este programa.

- Estos dineros se entregarán **directamente a las Organizaciones de Acción Comunales,** la cual deberá hacer la entrega al proyecto respectivo, no hará parte de los ingresos corrientes de la Organización sino de Destinación Específica para el proyecto beneficiado, el cual lo manejará de acuerdo con las normas contables y presupuestales aplicables.

3.5 ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Los resultados de las Organizaciones Comunales beneficiadas serán notificados a las Entidades de Inspección, Vigilancia y Control respectivas, para que ejerzan sus funciones correspondientes.

DOCUMENTOS ESPECÍFICOS CAPITAL SEMILLA • **OBLIGATORIOS: Estos documentos deben estar cargados en el formulario de inscripción dispuesto en el** botón **Comunal Emprende** / Convocatoria **Comunal despega para emprender.**		
10	Reglamento de interno aprobado de la Comisión Empresarial	**10**
11	Aprobación del proyecto productivo por la Asamblea o Junta Directiva. Debe incluir firmas de asistencia. Cumpliendo con el marco jurídico determinado en la Ley 743 de 2002 y sus Decretos reglamentarios.	**10**
13	Plan de inversión del capital semilla.	**10**
TOTAL, DOCUMENTOS CAPITAL SEMILLA		**30**
DOCUMENTOS ESPECÍFICOS LINEAS DE INYECCIÓN DE CAPITAL. • **OBLIGATORIOS: Estos documentos deben estar cargados en el formulario de inscripción dispuesto en el** botón **Comunal Emprende** / Convocatoria **Comunal despega para emprender.**		
14	Reglamento interno aprobado de la Comisión Empresarial.	**10**
15	Para el caso de los proyectos productivos ya creados, estados financieros a 31 de diciembre de 2019, debidamente aprobados.	**10**
16	Plan de inversión del capital semilla y/o inyección de capital.	**10**
TOTAL, DOCUMENTOS INYECCIÓN DE CAPITAL		**30**

3.3 CRITERIOS PARA DEFINIR EMPATES.

En caso de presentarse empate entre dos o más Organizaciones Comunales en la misma línea, se tendrán en cuenta como criterio para proceder al **desempate**: la **fecha y hora de postulación**, siendo la primera en postularse la ganadora.

3.6 CRONOGRAMA DE DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

Los tiempos estimados para el desarrollo de la convocatoria inicia el 14 de septiembre del año en curso y termina con el seguimiento a inversión de los capitales entregados el día 15 de diciembre de 2020.

NUMERO	ACTIVIDADES	TIEMPOS
1	Apertura de la Convocatoria Comunal Emprende	14 de septiembre de 2020.
2	Registro y recepción de proyectos productivos.	14 de septiembre al 15 de octubre 2020
3	Publicación del total de proyectos postulados	16 de octubre de 2020.
4	Revisión de Proyectos	16 al 23 de octubre de 2020
5	Publicación resultados preliminares de proyectos productivos ganadores	24 de octubre de 2020
6	Inquietudes y/o observaciones de los resultados	25 al 27 de octubre de 2020.
7	Respuesta a Inquietudes y/o observaciones de los resultados de la Fase I	28 al 31 de octubre de 2020.
8	Publicación de Resultados Definitivos	2 de noviembre 2020
9	Entrega de incentivos	3 al 10 de noviembre
10	Ejecución de la inversión del Proyecto	10 al 30 de noviembre 2020
11	Seguimiento y revisión de la Inversión	1 al 15 de diciembre de 2020

3.7 COMO HACER LA INSCRIPCIÓN A DESPEGA PARA EMPRENDER

1. Ingresa a la pàgina comunal.mininterior.gov.co
2. Haz click en comunal emprende.
3. Busca el icono de la Convocatoria Comunal Despega para Emprender
4. Selecciona la línea en la que vas a participar
5. Carga los documentos que te falten al RUC

Agradezco su atención.

Cordialmente,

HILDA GUTIERREZ
Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
Proyecto: Ligia Gaitán
Revisó: Juan Carlos González
Aprobó: Hilda Gutiérrez